

Distr. GENERAL

CERD/C/388 26 de mayo de 2000

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

57º período de sesiones Ginebra, 31 de julio a 25 de agosto de 2000

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

- 1. El 57° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 31 de julio al 25 de agosto de 2000. La primera sesión tendrá lugar el lunes 31 de julio a las 10.00 horas.
- 2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, junto con las anotaciones correspondientes.
- 3. Se señala especialmente a la atención de los Estados Partes el calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados Partes. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

- 1. Aprobación del programa.
- 2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
- 3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
- 4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
- 5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
- 6. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones:
 - <u>a</u>) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención;
 - <u>b</u>) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- 7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
- 8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
- 9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
- 10. Informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 57° período de sesiones. También realizará un debate general sobre otros asuntos de interés para el Comité, incluido un debate temático sobre la cuestión de la discriminación contra los romaníes.

3. <u>Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia</u>

En su 45° período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

El Comité puede decidir a su entera discreción programar en breve plazo el examen de la situación en algunos Estados Partes.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 57º período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Argentina, Finlandia, Ghana, Islandia, Mauricio, Nepal, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Santa Sede y Suecia. Además, el Comité examinará los informes iniciales de Eslovaquia, Eslovenia y Uzbekistán.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes, que se indican en el calendario que se consigna más adelante.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 57º período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/389). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B del documento contiene información acerca de los informes que debían haberse presentado.

6. <u>Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones</u>

Tal como pidió el Comité en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1973, este tema se incluye todos los años en su programa provisional.

<u>a) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención</u>

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el informe anual del Comité acerca de las actividades durante sus períodos de sesiones 54° y 55° se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. El Comité tendrá ante sí el informe y las correspondientes actas resumidas de la Tercera Comisión, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

El Comité tendrá ante sí la versión anticipada del informe de la 12ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 serán privadas.

8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/387) acerca del artículo 15 de la Convención, en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto

a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

En su 695ª sesión (30º período de sesiones), celebrada en agosto de 1984, el Comité decidió mantener este tema en su programa y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado de las actividades pertinentes que fueran a realizarse en virtud del Programa de Acción para el Segundo Decenio y, más adelante, del Programa de Acción para el Tercer Decenio.

El Comité examinó cuestiones relativas a la Conferencia Mundial en sus períodos de sesiones 53° a 56° y continuará ese examen en su 57° período de sesiones.

10. <u>Informe del Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención</u>

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el Comité debe presentar, por conducto del Secretario General, un informe anual a la Asamblea General. El informe de 2000 a la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, abarcará las actividades realizadas por el Comité en sus períodos de sesiones 56° y 57°.

<u>Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones</u> y demás información presentados por los Estados Partes

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 56º período de sesiones.

Lunes 31 de julio de 2000 (1401^a sesión)

República Checa Informes periódicos tercero y cuarto, que debían

presentarse en 1998 y 2000, respectivamente,

reunidos en un solo documento (CERD/C/372/Add.1)

Martes 1º de agosto de 2000 (sesiones 1402ª y 1403ª)

República Checa (continuación)

Finlandia 15° informe periódico que debía presentarse en 1999

(CERD/C/363/Add.2)

Miércoles 2 de agosto de 2000 (sesiones 1404^a y 1405^a)

Finlandia (continuación)

Eslovenia Informe inicial e informes periódicos segundo a

cuarto, que debían presentarse en 1993, 1995, 1997

y 1999, respectivamente, reunidos en un solo

documento (CERD/C/352/Add.1)

<u>Jueves 3 de agosto de 2000</u> (sesiones 1406^a y 1407^a)

Eslovenia (continuación)

Eslovaquia Informe inicial e informes periódicos segundo y

tercero, que debían presentarse en 1994, 1996 y 1998,

respectivamente, reunidos en un solo documento

(CERD/C/328/Add.1)

Viernes 4 de agosto de 2000 (1408^a sesión)

Eslovaquia (<u>continuación</u>)

Lunes 7 de agosto de 2000 (1411^a sesión)

Argentina 15° informe periódico, que debía presentarse en 1998

(CERD/C/338/Add.9)

<u>Jueves 8 de agosto de 2000</u> (sesiones 1412^a y 1413^a)

Argentina (continuación)

Noruega 15° informe periódico, que debía presentarse en 1999

(CERD/C/363/Add.3)

Miércoles 9 de agosto de 2000 (sesiones 1414^a y 1415^a)

Noruega (<u>continuación</u>)

Nepal 14° informe periódico, que debía presentarse en 1999

(CERD/C/362/Add.3)

Jueves 10 de agosto de 2000 (sesiones 1416^a y 1417^a)

Nepal (<u>continuación</u>)

Suecia Informes periódicos 13° y 14°, que debían presentarse

en 1997 y 1999, respectivamente, reunidos en un solo

documento (CERD/C/362/Add.5)

Viernes 11 de agosto de 2000 (sesiones 1418^a y 1419^a)

Suecia (<u>continuación</u>)

Países Bajos Informes periódicos 13º y 14º, que debían presentarse

en 1997 y 1999, respectivamente, reunidos en un solo

15° informe periódico, que debía presentarse en 1998

documento (CERD/C/362/Add.4)

Lunes 14 de agosto de 2000 (sesiones 1420^a y 1421^a)

Países Bajos (<u>continuación</u>)

e Irlanda del Norte (CERD/C/338/Add.12 y CERD/C/338/Add.12,

Part II)

Martes 15 de agosto de 2000 (sesiones 1422^a y 1423^a)

Reino Unido de Gran Bretaña (continuación)

e Irlanda del Norte

Reino Unido de Gran Bretaña

Debate temático sobre la cuestión de la discriminación contra los romaníes

Miércoles 16 de agosto de 2000 (sesiones 1424^a y 1425^a)

Debate temático sobre la cuestión de la discriminación contra los romaníes (continuación)

CERD/C/388 página 8

Jueves 17 de agosto de 2000 (sesiones 1426^a y 1427^a)

Santa Sede Informes periódicos 13º a 15º, que debían presentarse

en 1994, 1996 y 1998, respectivamente, reunidos en

un solo documento (CERD/C/338/Add.11)

Mauricio Informes periódicos 13° y 14°, que debían presentarse

en 1997 y 1999, respectivamente, reunidos en un solo

documento (CERD/C/362/Add.2)

Viernes 18 de agosto de 2000 (sesiones 1428^a y 1429^a)

Santa Sede (<u>continuación</u>)

Mauricio (continuación)

Uzbekistán Informe inicial y segundo informe periódico, que

debían presentarse en 1996 y 1998, respectivamente, reunidos en un solo documento (CERD/C/327/Add.1)

Lunes 21 de agosto de 2000 (sesiones 1430^a y 1431^a)

Uzbekistán (<u>continuación</u>)

Islandia 15° informe periódico, que debía presentarse en 1998

(CERD/C/338/Add.10)

Martes 22 de agosto de 2000 (sesiones 1432^a y 1433^a)

Islandia (continuación)

Ghana Informes periódicos 12º a 15º, que debían presentarse

en 1992, 1994, 1996 y 1998, respectivamente,

reunidos en un solo documento (CERD/C/338/Add.5)

Miércoles 23 de agosto de 2000 (1434ª sesión)

Ghana (continuación)
